



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, por denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de \*\*\*\*\* , radicándose la **Sucesión a bienes de la *de cuius*** en cita.

**III.** Mediante auto de fecha \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, se **reconoció** como **heredera a \*\*\*\*\*en su carácter de Cónyuge supérstite**, y en esa misma fecha se designo como albacea de la **presente sucesión a \*\*\*\*\*.**

**IV.** Por auto de fecha \*\*\*\*\* , se tuvo a \*\*\*\*\* , en su **carácter** de albacea, por presentando Inventario y **Avalúo**, mismo que fuera aprobado en esa misma fecha, con la reserva de que si aparecieren nuevos bienes se **procedería** a listarlos en el lugar respectivo y en consecuencia solicita se apruebe su proyecto de **partición**, listándose como bienes que conforman la masa hereditaria de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de \*\*\*\*\* , los siguientes:

**VII.- Bienes Raíces:**

I. Casa **habitación** que se encuentra en el lote sin número ubicado en la calle Francisco I. Madero número 401, Zona centro Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 305.89 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

*AL NORTE mide 20.38 metros y linda con propiedad de RAUL CASTORENA DÍAZ;*

*AL SUR mide 20.38 metros y linda con calle FRANCISCO I. MADERO;*

*AL ORIENTE mide 14.44 metros y linda con calle MIGUEL HIDALGO; y*

*AL PONIENTE mide 16.93 metros y linda con propiedad de J. GUADALUPE ROMO.*

*Que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de \*\*\*\*\* en el libro 35, sección Cuarta del municipio de Aguascalientes.*



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL  
EXPEDIENTE 1516/2018  
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

A dicho bien inmueble se le asigno un valor de \$2,000,000.000, (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V. Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, se ordenó citar el presente asunto para escuchar sentencia de adjudicación, de la presentada por la albacea, respecto de los bienes que se enlistaron en el Inventario y Avalúo de la Sucesión a bienes de \*\*\*\*\* , aprobándose el Proyecto de Partición y Adjudicación, de los bienes que integran la masa hereditaria y ordenando dictar la resolución correspondiente.

VI. Analizado el Inventario y Avalúo, así como el correspondiente Proyecto de Partición presentado por la albacea a bienes de \*\*\*\*\* , estima la suscrita Jueza que el mismo debe aprobarse en los términos propuestos, por lo que el bien inmueble que conforma el caudal hereditario se adjudican a favor de \*\*\*\*\*siendo los siguientes:

I. El cien por ciento de los derechos de la propiedad de la casa habitación que se encuentra en el lote sin número ubicado en la calle Francisco I. Madero número 401, Zona centro Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 305.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en la presente resolución.

Por lo anterior y previo cumplimiento que dé la Secretaría del Juzgado a lo previsto por el artículo 751, del código procesal civil y una vez que cause ejecutoria la resolución, se ordena remitir los autos a la Notaría Pública número Cuarenta y seis de las del Estado, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del código procesal civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 79 fracción III, 81, 82, 83, 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se resuelve:

**PRIMERO.** Procedió el trámite en la Sucesión

Intestamentaria a Bienes de \*\*\*\*\*.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Proyecto de Partición, en los términos indicados en la parte considerativa de ésta resolución y se adjudica a favor de \*\*\*\*\* bien inmueble que constituye el caudal hereditario y que se indica en el proyecto de partición, descrito en esta resolución.

**TERCERO.** Una vez que la sentencia cause ejecutoria remítase los autos a la Notaria número Cuarenta y seis de las del Estado, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del código procesal civil del Estado.

**CUARTO.** Hágase saber a las partes que en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 70, fracción XXXVI, 73, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 1º, 11, 55 fracción XXXVI, 58 y 70, inciso B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, éste Tribunal determina de manera oficiosa la reserva en la publicación de los datos personales de las partes que se contienen en la resolución.

**QUINTO.** En términos de lo previsto por el artículo 73 fracción II, de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto del dos mil veinte, se ordena se proceda a elaboración y publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

**SEXTO.** Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

**Así,** juzgando lo resolvió y firma:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado con sede en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Licenciada **ANA LUISA REA LUGO.**



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL  
EXPEDIENTE 1516/2018  
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

Asistida de su Secretaria de Acuerdos a cargo de la Licenciada **KASSANDRA GUERRERO SERNA**, que autoriza las actuaciones judiciales y da fe de las mismas.

La Secretaría de Acuerdos a cargo de la Licenciada **KASSANDRA GUERRERO SERNA**, Hace Constar: que en fecha **diecisiete de marzo del dos mil veintidós**, se hizo la publicación en términos de ley por Lista de Acuerdos del juzgado de la resolución que antecede. Conste.

A.L.R.L/ FVO.

El(La) Licenciado(a) KASSANDRA GUERRERO SERNA, Secretario(a) de Acuerdos y/o de Estudio y Proyectos adscrito(a) al Órgano Jurisdiccional, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución 1516/2018 dictada en dieciseis de marzo del dos mil veintidos por el Juez Mixto de 1a. Instancia del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, conste de 6 fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: nombre de las partes, representantes legales, domicilios y demás datos generales, seguir el listado de datos suprimidos, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.